



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA CUAL SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-1211/2017, ASÍ COMO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-7/2018, LISTADOS PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En Ciudad de México, a las once horas cincuenta minutos del diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia de los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum legal, la magistrada presidenta declaró iniciada la sesión y consultó si existía algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha.

Al respecto, la magistrada Janine M. Otálora Malassis solicitó al pleno el diferimiento de la resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1211/2017, para la presentación de un nuevo proyecto de resolución.

Asimismo, las magistradas y magistrados consideraron necesario diferir la resolución del recurso de reconsideración SUP-REC-7/2018, interpuesto por diversas ciudadanas, para impugnar la sentencia dictada por la **Sala Regional Guadalajara**, en el juicio **SG-JRC-108/2017**, relacionada con los lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral local 2017-2018 en Jalisco. Lo anterior, en virtud de la necesidad de realizar un mayor

análisis de dicho asunto y, en su caso, para que el instructor presente un nuevo proyecto de resolución.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las magistradas y magistrados acordaron retirar los citados medios de impugnación del orden del día de la sesión pública prevista para esta fecha.

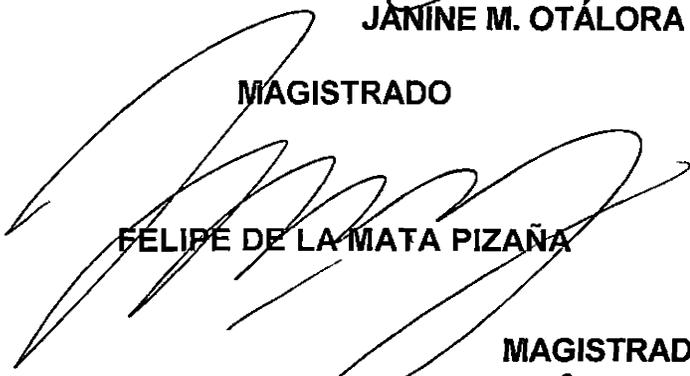
Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas cinco minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

La presente acta se levanta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 20, fracciones I, y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual firman las magistradas y magistrados de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentes, ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**MAGISTRADO**

  
**FELIPE DE LA MATA PIZANA**

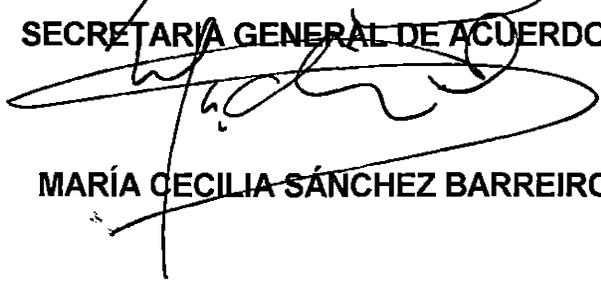
**MAGISTRADO**

  
**REYES RODRÍGUEZ  
MONDRAGÓN**

**MAGISTRADA**

  
**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**